



Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo
Autónomo

Delegación Territorial en Sevilla

Convenio o Acuerdo: CONSTRUCCION Y OBRAS PUBLICAS

Expediente: 41/01/0083/2024

Fecha: 09/04/2024

Asunto: RESOLUCIÓN DE INSCRIPCIÓN Y PUBLICACIÓN

Destinatario: JUAN ANTONIO CASTRO GARCIA

Código 41000915011982.

VISTO el Acta de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo del Sector de la Construcción (cod 41000915011982) estableciendo la contribución empresarial al Plan de Pensiones ejercicio 2024.

VISTO lo dispuesto en el art. 90.2 del Real Decreto Legislativo 2/2015 de 23 de octubre (E.T.), por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores (BOE 255, de 24/10/2015), de acuerdo con el cual, los convenios deberán ser presentados ante la autoridad laboral, a los solos efectos de su registro.

VISTO lo dispuesto en los artículos 2, 6 y 8 del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo (BOE 143, de 12/06/2010), sobre "registro y depósito de convenios colectivos, acuerdos colectivos de trabajo y planes de igualdad", serán objeto de inscripción en los registros de convenios y acuerdos colectivos de trabajo y planes de igualdad de las autoridades laborales los convenios elaborados conforme a lo establecido en el Título III del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores Real Decreto Legislativo 2/2015 de 23 de octubre, sus revisiones, modificaciones y/o prórrogas, acuerdos de comisiones paritarias, acuerdos de adhesión a un convenio en vigor, acuerdos de planes de igualdad y otros.

VISTO lo dispuesto en los artículos 3, 6 y 8 del Real Decreto 713/2010 de 28 de mayo (BOE n.º 143 de 12 de junio), Real Decreto 4043/82 de 29 de diciembre, sobre Traspaso de Funciones y Servicios de la Administración del Estado a la Junta de Andalucía en materia de Trabajo. Es competencia de esta Delegación Territorial dictar la presente Resolución de conformidad con lo dispuesto en el Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías; Decreto del Presidente 13/2022, de 8 de agosto, por el que se modifica el Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías; Decreto 155/2022, de 9 de agosto, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo, en concordancia con el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, que regula la organización territorial provincial de la administración de la Junta de Andalucía, modificado por el Decreto 300/2022, de 30 de agosto.

Avda. De Grecia, s/n. Edif. Administrativo
41012 Sevilla
Servicio de Atención a la Ciudadanía 955 06 39 10





Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo
Autónomo

Delegación Territorial en Sevilla

Esta Delegación Territorial,

ACUERDA:

PRIMERO.- Registrar y ordenar la inscripción el Acta de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo del Sector de la Construcción (cod 41000915011982) estableciendo la contribución empresarial al Plan de Pensiones ejercicio 2024.

SEGUNDO.- Disponer su publicación gratuita en el Boletín Oficial de la Provincia.

DELEGADO TERRITORIAL DE EMPLEO,
ANTONIO AUGUSTIN VAZQUEZ

FIRMADO POR: ANTONIO AUGUSTIN VAZQUEZ
AC FNMT Usuarios
Firma Válida

Avda. De Grecia, s/n. Edif. Administrativo
41012 Sevilla
Servicio de Atención a la Ciudadanía 955 06 39 10





**ACTA DE ACUERDO DE LA COMISION NEGOCIADORA DEL
CONVENIO COLECTIVO PROVINCIAL DE LA CONSTRUCCIÓN Y
OBRAS PÚBLICAS DE SEVILLA (Nº 8/2023)**

ASISTENTES:

GAESCO

D. Juan Aguilera Ruiz
D. Marcos Cañadas Bores

UGT-FICA

D. Juan Antonio Castro García
Dña. María Morales Rodríguez
D. Miguel Ángel Méndez Valencia

CC.OO-HÁBITAT.

D. Raúl Sánchez Torres
Dña. Mercedes Santoja Portillo

En la ciudad de Sevilla, siendo las 10.30 horas del día 1 de febrero de 2024, se reúnen en la sede de GAESCO, sita en la calle Deán López Cepero nº 1, las personas que al margen se relacionan, en nombre y representación de las Organizaciones Empresariales y Sindicales que se indican.

EXPONEN:

Que, en esta misma fecha, se constituyen en Comisión Negociadora del Convenio Colectivo provincial del sector de la construcción y obras públicas (Sevilla), con la finalidad continuar la negociación colectiva con relación al nuevo texto del citado Convenio Colectivo provincial, a tenor de las previsiones del nuevo VII Convenio General del Sector de la Construcción que ha sido definitivamente publicado en el BOE el pasado 23 de septiembre de 2023.

El Orden del Día que tratar es el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:



1º) *Establecimiento y cuantificación de las contribuciones empresariales al Plan de Pensiones Simplificado del Sector de la Construcción establecido en el art. 56 del VII Convenio General del Sector de la Construcción, publicado en el B.O.E. el pasado 23 de septiembre de 2023, de cara a su inclusión en las tablas salariales del año 2024.*

2º) *Delegación de facultades para la oportuna presentación de la presente acta ante la autoridad laboral (plataforma REGCON) y su publicación en el Boletín Oficial Correspondiente.*

3º) *Aprobar antes de finalizar la sesión el acta de la misma, facultando a que pueda ser firmada por un solo representante de las organizaciones empresariales y sindicales comparecientes..*

Siendo así, y abiertos los correspondientes debates y deliberaciones, las partes reunidas han decidido alcanzar, por unanimidad, los siguientes,

ACUERDOS:

1º) Establecer y cuantificar el importe de la contribución empresarial al Plan de Pensiones Simplificado del Sector de la Construcción para el ejercicio 2024, que serán cuantificadas de la siguiente manera:

“1,00 por ciento del importe de los conceptos salariales de las tablas de 2021 de su convenio provincial (excluyendo conceptos extrasalariales), más un 0,25 por ciento del importe de los conceptos salariales fijos de las tablas de 2023 de su convenio provincial (excluyendo conceptos extrasalariales), si el trabajador prestase servicios durante todo el año 2024 a tiempo completo o, en su defecto, de la parte proporcional correspondiente”.

2º) Aprobar la tabla correspondiente al citado ejercicio conforme a la fórmula cuantificación aprobada en el punto anterior, que se adjunta a la presente acta como **ANEXO N°1**.

3º) Delegar en la organización sindical UGT-FICA las gestiones propias para la debida presentación de la presente acta ante la autoridad laboral competente (plataforma REGCON) y su debida publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla.

4º) Aprobar el acta de la reunión.



Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión en el lugar y fecha arriba indicada, siendo las 11.25 horas y firmando todos los asistentes, en triplicado ejemplar, como prueba de conformidad.

(FIRMAS)



PLAN PENSIONES SIMPLIFICADO SECTOR CONSTRUCCIÓN (SEVILLA)

Contribución al Plan de Pensiones Simplificado Sector Construcción 2024

Contribución 2024: 1,00 por ciento del importe de los conceptos salariales de las tablas de 2021 de su convenio provincial (excluyendo conceptos extrasalariales), más un 0,25 por ciento del importe de los conceptos salariales fijos de las tablas de 2023 de su convenio provincial (excluyendo conceptos extrasalariales), si el trabajador prestase servicios durante todo el año 2024 a tiempo completo o, en su defecto, de la parte proporcional correspondiente.

CATEGORÍA PROFESIONAL	CONTRIBUCIÓN ANUAL 2024	Importe/mes
Aprendiz de 1º año y Grumete	144,03	12,00
Aprendiz de 2º año y Grumete	155,72	12,98
Aprendiz de 3º año y Grumete	161,41	13,45
Aprendiz de 4º año y Grumete	167,76	13,98
Pinche y Marmiton de 16 a 17 años	167,77	13,98
Pinche y Marmiton de 17 a 18 años	175,17	14,60
Vigilante de taller	225,02	18,75
Guarda jurado	228,05	19,00
Peón Ordinario y mujer de limpieza	231,38	19,28
Peón Especializado, Enganchador y Piloto Lampero	233,17	19,43
Ayudante, Engrasador, Marinero Mont. Y Guia Lampero	234,24	19,52
Almacenero (Almacen de Obras)	234,60	19,55
Oficial de 2ª, Maquinista de 2ª	238,40	19,87
Almacenero (Almacen General)	238,92	19,91
Barrenero picador	239,72	19,98
Oficial de 1ª., Aux.Adm.de Obras, Patrón de Puerto, Maquinista de 1ª	245,52	20,46



Patrón de Puerto, maquinistas	245,81	20,48
Auxiliar Técnico de Obra	247,68	20,64
Capataz, Entibador, Barrenero	250,84	20,90
Contramaestre	253,24	21,10
Encargado de canteras	255,52	21,29
Adornista	261,95	21,83
Jefe de Taller	264,90	22,08
Modelista	271,15	22,60
Encargado de Obra	246,95	20,58
Botones de 16 a 18 años	162,66	13,55
Aspirante Técnico y adm. De 16 a 18 años	164,52	13,71
Ordenanza, Enfermero y Botones de 18 a 20 años	222,77	18,56
Auxiliar Administrativo, Calcador y Telefonista	225,99	18,83
Conserje, Cobrador	224,70	18,73
Oficial Adm. De 2ª, Delineante de 2ª	244,49	20,37
Oficial Adm. De 1ª, Delineante de 1ª	262,01	21,83
Jefe Adm. De 2ª, Delineante Superior	282,34	23,53
Encargado General Técnico	287,65	23,97
Jefe Adm. De 1ª, Ayudante de Obra, Topógrafo, Graduado Social	303,50	25,29
Jefe de Obras, Ingeniero Técnico o Perito Industrial, Arquitecto Técnico o Aparejador	324,68	27,06
Arquitecto e Ingeniero Sup.Licenciados, Capitán Marina Mercante, Maquinista Naval	411,49	34,29